



Trujillo, 12 de Mayo de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

CONFORMAR COMISIÓN ESPECIAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A GOBIERNOS LOCALES

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad en su Sesión extraordinaria de fecha 10 de mayo de 2022, **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 00044-2022-GRLL-CR-DCRSCH, de fecha 29 de abril de 2022, que contiene el pedido presentado por el Consejero Regional por la Provincia de Santiago de Chuco, Santos Nicolás Vásquez Ibáñez, mediante el cual solicita que el Pleno del Consejo Regional de La Libertad, acuerde conformar una comisión especial para realizar el seguimiento y fiscalización de todas las transferencias financieras a gobiernos locales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el literal l) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, respecto a las transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2022 autoriza de manera excepcional, las transferencias necesarias para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, son trasposos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario; los cuales son destinados para la ejecución de actividades y proyectos de inversión pública incorporados a los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos del destino;

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados financieros y Presupuestarios;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la mencionada ley que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de mayo del presente año, se sometió a debate del Pleno del Consejo Regional el pedido presentado por el Consejero Regional por la Provincia de Santiago de Chuco, Santos Nicolás Vásquez Ibáñez, mediante el cual solicita que se acuerde conformar una comisión especial para realizar el seguimiento y fiscalización de todas las transferencias financieras a gobiernos locales, el mismo que previo debate fue aprobado por el voto mayoritario de sus miembros, quedando integrada, a propuesta del Consejero Delegado, por los Consejeros Regionales Santos Nicolás Vásquez Ibáñez, Edgar López Chávez y la Consejera Regional Teresita de Jesús Bravo Malca





El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR MAYORÍA:**

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, una comisión especial para realizar el seguimiento y fiscalización de todas las transferencias financieras a gobiernos locales, la misma que estará integrada por los consejeros regionales siguientes:

- **SANTOS NICOLAS VASQUEZ IBAÑEZ,**
- **EDGAR LOPEZ CHAVEZ,**
- **TERESITA DE JESUS BRAVO MALCA,**

En la reunión de Instalación de la comisión especial, sus integrantes elegirán a quien la presida.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a las unidades respectivas del Gobierno Regional de La Libertad y **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

